

I. A. N°.....**22**...../2012.-

ARICA,

**28 MAY 2012**

**VISTOS:**

- a) La necesidad de informar a los funcionarios municipales dependientes de la I.M.A., DESAMU, DAEM y SERMUCE, sobre el procedimiento que se aplicará en el caso de rechazo y/o reducción de licencias médicas.
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 3263 de fecha 18 de mayo de 2012, que delega atribuciones al Sr. Administrador Municipal.

Dicto la siguiente Instrucción Alcaldicia:

**INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

**SE COMUNICA** a todos los funcionarios municipales dependientes de la I.M.A., DESAMU, DAEM y SERMUCE, que se les descontará de sus remuneraciones los días de licencias médicas que les sean rechazadas o reducidas por su Institución de Salud.

Cuando al funcionario le sea rechazada una licencia médica o reducido el reposo, el mismo afectado deberá presentar su apelación o reclamo ante la Comisión Médica Preventiva y de Invalidez (COMPIN) del Servicio de Salud, con copia a la Oficina de Personal del Servicio donde pertenezca ( IMA – SERMUCE – DAEM – DESAMU), dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del pronunciamiento de la institución previsional.

En el evento de no quedar conforme con el resultado de la reconsideración, el funcionario tiene la opción de presentar una apelación a la Superintendencia de Seguridad Social, cuya resolución es irrevocable.

Si una vez presentado el reclamo o apelación éste es aceptado, se le restituirá al funcionario afectado las sumas que le fueron descontadas producto del rechazo o reducción de licencia médica.

Tendrán presente la presente instrucción alcaldicia, todas las Unidades Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)